

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Isabel Cristina Palacio Giraldo.
Demandados: María Magola Zapata y Otros.
Rad: 2020-00041.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS
Anserma, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 363

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ISABEL CRISTINA PALACIO GIRALDO C.C. 24.397.952
DEMANDADOS:	MARIA MAGOLA ZAPATA DE LADINO C.C. 24.789.025 y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170424089002-2020-00041-00

En el proceso de la referencia después de cumplidos con los anteriores pasos del mismo y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante aportó las fotografías de la valla, el día 11 de mayo de 2021. El paso a seguir es incluir la demanda en el Registro Nacional de Emplazados y de Pertenencias.

Atendiendo lo ordenado en el numeral g del artículo 375 del CGP, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya a MARIA MAGOLA ZAPATA DE LADINO C.C. 24.789.025 y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de Pertenencias en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Vencido el término de la inscripción de los emplazados désignese el curador ad-litem, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 125 del 29 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO